

INFORME SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2011-0651.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe la parte demandada solicita la devolución de los dineros que fueron embargados dentro del presente proceso.

Se deja constancia que mediante auto del 24 de mayo 16 de mayo del presente año, se dio por terminado por pago total de la obligación y se ordenó devolver a la demandada los dineros sobrantes-.

Se informa, además, que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se encuentra a disposición del presente proceso la suma de \$54.789.996.51.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 481

Visto el informe secretarial que antecede se dispone la entrega a la demandada LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RAFAEL DE JESÚS CARDONA GARCÍA, de la suma de \$54.789.996.51 que fue ordenada devolver mediante auto del 24 de mayo de 2019, mediante el cual se terminó el mismo por pago total de la obligación.

Se requiere al apoderado judicial de la demandada para que allegue el documento que acredite al doctor LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, está facultado para conferir poder al doctor Carlos Alberto Vélez Alegría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 114 de agosto 13 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**